

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**12892 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador ordinario 4I12SA0022.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: Supermercados Super Olé, S.L.

Último domicilio: C/ Jerónimo Guijarro, s/n

Localidad: 30009 Murcia

Hechos imputados:

1.- Ofertar o realizar venta al público con pérdida, en el producto: aceite oliva virgen Carbonell 1L; C.B: 8410010262343; C.P: Abr-13; L 15409A: P.V.P. 1,95€ ud en su promoción 2.ª ud 70%, Precio de Adquisición 2,28€, margen -0,33€ (-14,65%), conforme con la factura FT1133993 de 02-11-2011 de Distribuidora Uribe, S.A.-A04023362.

2.- No anuncia el día inicial de su promoción en el folleto "oferta especial sigue aprovechando nuestras ofertas de aniversario".

3.- Anuncia en folleto precios válidos salvo error tipográfico

4.- Anuncia en folleto salvo fin de existencias, sin informar sobre el número total de unidades objeto de la actividad de promoción

Calificación de las infracciones: 1. Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E de 17-1-1996), infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.

2.- Artículo 45.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

3.- Artículo 45.a) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

4.- Artículo 45.c) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

Sanción impuesta:

Multa de 3.001 euros por ofertar o realizar venta al público con pérdida, en el producto: aceite oliva virgen Carbonell 1L.

Multa de 1.000 euros por no anunciar el día inicial de su promoción en el folleto "oferta especial sigue aprovechando nuestras ofertas de aniversario".

Multa de 1.000 euros por anunciar en folleto precios válidos salvo error tipográfico

Multa de 1.000 euros por anunciar en folleto salvo fin de existencias, sin informar sobre el número total de unidades objeto de la actividad de promoción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 1 de agosto de 2012.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.